

pital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuentiuno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7514 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado del Trabajo al Lic. José Ernesto García Aybar. — G. O. N° 7308 del 18 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7514.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, el Licenciado José Ernesto García Aybar, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado del Trabajo.

Art. 2.— Queda sin efecto, desde ese momento, el Decreto N° 7355, del 7 de Mayo de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7515 que concede naturalización dominicana a las menores Mirna Altagracia y Miriam Ayda Fernández Castillo. — G. O. N° 7311, del 28 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7515.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Manuel Emilio Fernández Pérez, de fecha 29 de junio del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del artículo 25 de la Ley sobre Naturalización, agregado por la Ley N° 2665, del 31 de diciembre de 1950, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la nacionalidad dominicana a las menores Mirna Altagracia y Miriam Ayda Fernández Castillo, nacidas en Caracas, Venezuela en fechas 20 de septiembre de 1945 y 24 de enero de 1950, respectivamente e hijas del solicitante señor Manuel Emilio Fernández Pérez.

Art. 2.— Al alcanzar la edad de diez y ocho años, las menores favorecidas por el presente Decreto podrán optar definitivamente por la nacionalidad dominicana en la forma prevista por el artículo 8 del inciso 3° de la Constitución.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7516 que nombra al señor Hans Cohn Representante de la República en la reunión del Comité ad-hoc de Técnicos de Bancos Centrales, Tesorerías y otros organismos fiscales de las Repúblicas Americanas.— G. O. N° 7309, del 21 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7516.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Hans Cohn, Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, queda nombrado Representante de la República para que, con-